

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado a domicilio. La suscripción ha de pagarse adelantada. Se admiten anuncios en esta imprenta a precios convencionales. La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanen de las mismas, pero, los de interés particular pagarán su inserción, que será un real a línea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

ORDEN.

Existe una legislación antigua en el ramo de Correos que prohíbe violar el secreto público, y que está desenvuelta en la circular de 6 de Agosto de 1789. Posteriormente se ha modificado esta disposición, autorizando a los Administradores principales para que en el caso de encontrar alguna carta que por no llevar en el sobre el punto de término, ó falta le algun requisito para ser dirigida, la abran, y enterados de la persona que la remite, la devuelvan para su rectificación. Este último principio no cabe en las ideas del Poder Ejecutivo, que se ha propuesto establecer el de la inviolabilidad absoluta de la correspondencia.

Si por ello se sigue alguna vez perjuicio a los interesados, no será seguramente responsable la Administración sin los que cometan las faltas que quedan referidas. Firme, pues, en el principio de la inviolabilidad, he creído conveniente dictar las reglas siguientes:

- 1.º Cuando ingrese en los buzones alguna carta, pliego ó paquete en cuyo sobre falte el nombre, apellido ó punto de término que haga imposible su dirección, se hará constar en lista especial expuesta al público por término de dos meses bajo el epigrafe de *cartas sin dirección*.
- 2.º Se publicará asimismo en el *Boletín oficial* de cada provincia esta lista, excitando al público para que concurra a la Administración, el que la dirija, a corregir su falta, que se hará constar en el periódico.
- 3.º El anuncio se reproducirá quincenalmente durante los dos meses que la carta figura en lista.
- 4.º Si a pesar de estas medidas no se consiguiese el resultado á que se encaminan, serán destinadas en su tiempo

a la quema todas las cartas, pliegos ó paquetes que se hallen en este caso.

Lo que he dispuesto que se publique en la *Gaceta* para su cumplimiento y conocimiento del público; ordenando a los Gobernadores de las provincias que la inserten en los *Boletines oficiales* de las mismas, y considerando derogadas desde hoy cuantas disposiciones contraríen el principio de la inviolabilidad.

Madrid 12 de Marzo de 1869.—Sargata.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Sonidad — Nogueado 2.º Circular.

Siendo muchos los Alcaldes que a pesar de lo recomendado que les está, de no remitir a este Gobierno de provincia los estados mensuales sanitarios, faltando de una manera clara y terminante á lo mandado por mi autoridad en varias circulares anteriores, y desatendiendo este servicio que es de los mas importantes, he dispuesto prevenirles que dichos estados deben de estar en este Gobierno antes del día 10 del mes siguiente al que el estado corresponda, en la inteligencia que el Alcalde que en los referidos diez días no lo hubiera remitido queda desde luego conminado con la multa siguiente: por la primera vez cuatro escudos, por la segunda ocho escudos, y por la tercera con diez escudos; y si á pesar de esto hubiera alguno que escudiese de las tres veces anteriormente dichas, será castigado con toda rigurosidad.

Zamora 24 de Marzo de 1869.—Jorge Arellano.

Repartimiento ordinario que los pueblos del partido de Fuentesauco contribuyen y deben satisfacer para cubrir las atenciones de la cárcel en el año económico de 1869 á 1870.

VECINOS	DISTRITOS MUNICIPALES.	CORRESPONDE	
		CUPO ANUAL.	al trimestre
		Escs. Mils.	Escs. Mils.
196	Argujillo	140 620	55 155
419	Bóveda (la.)	300 620	75 155
267	Cañizal	191 562	47 890
87	Castrillo de la Guareña	62 412	15 609
169	Cubo del Vino	121 248	30 312
85	Cuelgamures	60 978	15 244
83	Fuente carnero	59 542	14 886
755	Fuentesauco	541 700	135 425
478	Fuente la Peña	242 954	60 738
130	Fuentespreadas	93 266	23 317
151	Guarrate	108 332	27 083
150	Maderal	107 616	26 904
137	Mayalde	98 288	24 572
104	Olmo	74 610	18 652
97	Pego (el)	69 588	17 397
176	Pedraza de Arriba	126 270	31 568
154	Piñero (el)	96 136	24 034
242	San Miguel de la Rivera	173 624	43 406
195	Santa Clara de Avedillo	139 902	34 976
181	Vadillo	129 858	32 464
193	Villabuena	138 468	34 617
249	Villaescusa	178 648	44 662
304	Villamor de los Escuderos	251 958	63 990
4979	TOTALES.	3572 200	893 050

Zamora 22 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

El Alcalde de Tardobispo, con fecha 18 del actual, me participa que en aquel pueblo hay un pollino depositado, cuyas señas al pie se espresan é ignorándose quien sea su dueño. He dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que quien lo fuere, pase á espresado pueblo en término de quince días á recogerlo, y trascurrido que sea despues de la insercion de este anuncio será vendido en pública subasta ante el Alcalde de dicho pueblo. Zamora 22 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

Señas del pollino.

Alzada cuatro cuartas y media; edad de año y medio. Pelo blanco, formando una cruz negra en las agujas y está bien tratado. Segun me participa el Alcalde de Granja de Morerueta, se han fugado de aquella cárcel, donde se hallaban presos por orden del Juzgado de primera instancia de Villalpando, Feliciano de Santiago y Juan García, cuyas señas se espresan á continuación. En su consecuencia, encargo á

todos los Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen diligencias para la busca y captura de los indicados sugetos, y habidos que sean los pondrán a mi disposicion.

Zamora 24 de Marzo de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

Señas de Feliciano de Santiago.

Estatura regular, viste mal, calzon corto, polainas, un pie mas chico que el otro, va sin documento de vigilancia, lleva una niña consigo bien parecida.

Juan Garcia.

Estatura corta, viste calzon de paño, casaca mala, va sin documento de vigilancia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia, fecha de ayer, quedan suspensos hasta nueva orden los apremios que haya espedidos contra deudores por plazos del Bienes del Estado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados, previniendo a los alcaldes donde existan comisionados por tal concepto, le manden retirar a esta Capital satisfecho, que sea de sus dietas.

Zamora 24 de Marzo de 1869.—José Fernández Campoy.

Table with 2 columns of numbers and names, likely a list of officials or financial records.

Anuncios Oficiales.

En el Boletin oficial, número 102, por una equivocacion involuntaria se publicó un anuncio, como procedente de Villanueva, siendo del pueblo de Villaescusa, el cual se reproduce a continuacion a fin de subsanar aquel defecto y dejarlo sin efecto.

Ayuntamiento popular de Villaescusa.

Siendo la época prevenida por la ley de que las Juntas periciales se ocupen incontinenti en la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial que ha de ejecutarse para el siguiente año económico de 1869-70, se hace saber a todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteracion, presenten en la Secretaria municipal dentro del preciso término de quince dias, relacion circunstanciada para hacer la rectificacion oportuna, puesto que de no verificarlo no serán atendidas despues sus reclamaciones.

Villaescusa 2 de Marzo de 1869. El Alcalde, Juan Gonzalez.—El Secretario, Esteban Carretero.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta villa de Mombuey y sus pueblos agregados para este fin, que son: Valparaiso, Fresno, Otero de Centenos y Garrapatas, distantes de esta villa el que más media hora; componiendo entre todas cinco poblaciones cuatrocientos cincuenta vecinos, cuya dotacion que se señala es la de once mil reales anuales pagados por trimestres vencidos por los respectivos Ayuntamientos, de la parte que les corresponde de la dotacion que se señala.

Los aspirantes a dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes a esta Alcaldia, acompañadas de sus méritos y servicios, asi como de los años que lleven de práctica, en el término de treinta dias, desde que aparezca este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Mombuey 19 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Gullon.

Ayuntamiento popular de Otero de Bodas.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este distrito ha sido separado el Secretario del mismo; en su consecuencia los sugetos que reúnan las circunstancias que la ley exige quieran solicitar dicho destino dotado con la suma de 150 escudos anuales pagos por trimestres, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al Presidente de este Ayuntamiento por el término de un mes que principiará a contarse desde el dia de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Otero de Bodas 19 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Francisco Barriento.

Habiéndose asentado de esta villa en el dia siete de Febrero último Ignacio Cabo Barbero, de estado casado, natural y vecino de esta villa, cuyas señas se expresan a continuacion, sin saberse el paradero del mismo, se encarga a la autoridad del pueblo donde se encontrare, lo remiian a mi disposicion con objeto de que se incorpore a su mujer y tres hijos que andan pordiosando por esta dicha villa.

Morales de Toro 20 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Vicente de la Peña Garcia.

Señas del interesado.

Edad 38 años, estatura seis pies, cara redonda, color bueno, barba lampiña, viste pantalon negro, chaqueta remendada, gorra de pellejo, zajones de idem, borceguies, y una capa vieja.

Ayuntamiento popular de San Miguel de La Rivera.

Constituida la junta pericial de este distrito para formar el amillaramiento ó cuaderno de liquidacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, se hace preciso que en el término de quince dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los terratenientes del mismo, vecinos y forasteros, presenten en la Secretaria del

Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas y urbanas como tambien de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; advirtiéndoles, que de no verificarlo ó haber en ellas alguna omision, se les impondrá la responsabilidad a que se hicieren acreedores.

San Miguel de la Rivera 17 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Marcelino Avedillo.

Ayuntamiento popular de Morales de Toro.

Debiendo de procederse por la junta pericial de este pueblo a la rectificacion del amillaramiento, que ha de servir de base en el año económico de 1869 a 70, se hace saber a los hacendados vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en el término jurisdiccional del mismo, presenten en el improrrogable término de quince dias las relaciones en que acrediten las alteraciones que haya sufrido la riqueza por que se hallen contribuyendo en el presente año económico; en la inteligencia que trascurrido que sea este plazo sin haberlo verificado, no serán atendidas sus reclamaciones y le parará el perjuicio que la ley señala.

Morales de Toro 13 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Vicente de la Peña Garcia.

Ayuntamiento popular de Riego del Camino.

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el próximo año económico de 1869 a 70; se hace saber a aquellos contribuyentes, así vecinos como forasteros, cuyas fincas hayan sufrido alteracion hasta la fecha, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el preciso término de quince dias, la correspondiente relacion circunstanciada, a fin de hacer la oportuna rectificacion y evitar agravios; en la inteligencia, que pasado dicho término sin hacerlo, no serán atendidas sus reclamaciones.

Riego del Camino 16 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Ignacio Gomez.

Ayuntamiento popular de Santovenia.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda hacer con acierto el apéndice al cuaderno de liquidaciones para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869 a 70, los terratenientes que hayan tenido movimiento en la riqueza porque pagan en la actualidad, presentarán relaciones por duplicado de lo que hayan adquirido ó enajenado, en la Secretaria de esta Alcaldia en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamacion.

Santovenia 19 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Romero.

Ayuntamiento popular de Fonfria.

Constituida ya la Junta de repartimiento de contribucion territorial para el año económico de 1869 a 70 y siguientes, y debiendo ocuparse en sus operaciones para la formacion de un nuevo amillaramiento, se hace saber a los contribuyentes que tengan fincas enclavadas en este término con el fin de proceder con acierto, presenten en la secretaria del Ayuntamiento, en el término de quince dias de publicado este anuncio en el Boletin oficial las relaciones juradas que previene la instruccion del ramo, pues pasapo este término no se admitirá ninguna y se procederá de oficio.

Fonfria 15 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Calvo.—El Secretario, Pio Alonso.

Ayuntamiento popular de Micereces.

Constituida la Junta pericial de este distrito, para la formacion del apéndice al amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1869 a 70, se hace saber a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, cuya riqueza haya sufrido alteracion, presenten en la Secretaria municipal dentro del preciso término de 15 dias relacion circunstanciada para hacer la rectificacion oportuna, en el bien entendido, que pasado el término que se señala sin verificarlo, no se atenderán sus reclamaciones.

Micereces 16 de Marzo de 1869.—Baltasar Furones.

Ayuntamiento popular de Pínel.

La junta pericial de este distrito va a proceder a la rectificacion del cuaderno de liquidacion de la riqueza inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1869 a 70.

Al efecto los vecinos y forasteros que tengan enclavadas sus propiedades en la jurisdiccion de este distrito municipal, presentarán sus relaciones de altas y bajas en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial; advirtiéndoles que las relaciones se presentaran con arreglo a instruccion.

Pínel 14 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Eusebio Esteban.

Ayuntamiento popular de Jambrina.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda hacer con acierto el apéndice al cuadro de liquidacion para la derrama de contribucion territorial del año económico de 1869 a 70, los terratenientes que hayan tenido movimiento en la riqueza por que pagan en la actualidad, presentarán relaciones por duplicado de lo que hayan adquirido ó enajenado, en la Secretaria del Ayuntamiento, en término de quince dias, pasados los cuales no se

rán admitidas ninguna clase de reclamaciones.

Jambrina 14 de Marzo de 1869.—Elías Garrote.

Ayuntamiento popular de Torregamones.

Instalada la Junta pericial de este pueblo, va á proceder á la rectificación del respectivo cuaderno de riqueza de inmuebles, cultivos y ganadería, que ha de servir de base para la debrama de la contribucion territorial correspondiente á dicho pueblo y año económico de 1869 á 1870. Y á fin de que los vecinos y forasteros que tengan fincas enclavadas en dicho término, presenten las oportunas relaciones arregladas á instrucción, en la respectiva Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince dias, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Torregamones 12 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Pedro Miano.

Ayuntamiento popular de Cubillos.

Para llevar á efecto lo prevenido en el artículo 20 del real decreto de 23 de Mayo de 1845 relativo á la rectificación del amillaramiento de la riqueza inmueble de este término jurisdiccional, preveengo á todos los vecinos y forasteros que deban contribuir en el mismo, se sirvan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas por duplicado de la riqueza que posean, con arreglo á los modelos circulados con el real decreto antes citado y con espresion de las circunstancias que exige la real orden de 14 de Enero de 1846, y otras, respecto á las fincas en que hubiese habido alteracion de dominio, para lo cual se señala el término de quince dias, en a inteligencia, de que si pasado dicho término, no respondiesen los interesados á esta escitacion, se verá esta Alcaldía, contra sus deseos, en la dura necesidad de aplicar á los morosos las reglas coercitivas que prescribe la Instruccion del ramo.

Cubillos 16 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Fernando Hernandez.

Ayuntamiento popular de Santa Clara de Avedillo.

Debiendo de proceder la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice ó cuaderno de evaluación de la riqueza de su término que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1869 á 70, es de necesidad que los terratenientes de fincas, tanto vecinos como forasteros, presenten las relaciones de altas y bajas que previene la instrucción en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*.

Los sujetos que en dicho plazo no lo verifiquen, ó fallen en ellas á la verdad,

se les impondrá las penas que aquella marca.

Santa Clara de Avedillo 17 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Gerbasio Amigo.—El Secretario, Agustín Miguel.

Ayuntamiento popular de Palacios del Pan.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento, en el mes de Enero próximo pasado, y del de Febrero que finaliza en este dia; según el artículo 70 de la ley vigente, debe ser inserta en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dia 1.º de Enero.

Toma de posesion del Ayuntamiento, juramento ó elección de Alcalde y regidores por el orden numerico.

Dia 4.

Se les dió posesion y tomó juramento al juez de paz y suplentes.

Dia 6.

Señalamiento de los Viernes para celebrar sus sesiones ordinarias, y nombramiento de una comision para distribuir las cédulas del sufragio universal para las elecciones de Diputados á Cortes.

Dia 8.

Nombramiento de depositario, recaudador de los fondos del municipio y procurador síndico.

Dia 15.

No hubo cosa alguna de que tratar.

Dia 22.

Nombramiento de la mitad de los individuos que han de componer la junta pericial y propuesta en terna á la Administracion de Hacienda pública de la provincia para el nombramiento de la otra mitad.

Dia 29.

No hubo cosa alguna de que tratar.

Extracto de los acuerdos más importantes del mes de Febrero.

Dia 1 de Febrero.

Se acordó nombrar bulero para que se hiciese cargo de las bulas de diferentes laticinios etc.

Dia 7.

Alistamiento de los mozos del corriente año.

Dia 12.

No hubo cosa alguna de que tratar.

Dia 15.

Toma de posesion y juramento de juez de paz don Esteban Refoyo, por haber sido separado don Damian Gonzalez, de dicho cargo con previa autorizacion del

señor Regente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Dia 20.

Próxima como se halla la época de formar el amillaramiento ó cuaderno de liquidacion de la riqueza, inmueble, cultivo y ganadería de este distrito y año económico de 1869 á 70, se hace preciso que en el término de quince dias, los terratenientes del mismo, vecinos y hacendados forasteros presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de las fincas rústicas urbanas, como tambien de las cabezas de ganado de cada clase que cada uno tenga; en inteligencia que pasado dicho término sin hacerlo, serán desatendidas sus reclamaciones.

Palacios 28 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Joaquin Martin.—El Secretario, Andrés Martin.

Ayuntamiento popular de Pobladura del Valle.

Extracto de las sesiones más importantes celebradas por este Ayuntamiento de Pobladura del Valle en el finado mes de Enero del año de 1869.

Dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento, posesion y juramento é igualmente al Juez de paz y suplentes, nombramiento de Alcalde que recayo por unanimidad en el señor don Vicente Cordero, quien mandó en seguida proceder á la eleccion de Regidores por su orden numerico.

Dia 2.

Aprobacion del acta anterior, nombramiento de Regidor síndico, y señalamiento del dia en que se han de celebrar las sesiones ordinarias, y fue señalado el sábado.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior, y señalamiento de la pena que habia de llevar el guarda municipal para contener abusos cometidos por los ganados que anduviesen sueltos y evitar de que hiciesen daño.

Dia 23.

Nombramiento en terna de la Junta pericial de territorial para remitir á la aprobacion del señor Administrador de la provincia. Aprobacion del acta anterior.

Dia 30.

Aprobacion del acta anterior. Corta de 200 vigas del plantío de este municipio para atender á las necesidades de los pobres de este pueblo. Nombramiento de Depositario de los fondos municipales á don Atanasio Quintana, de esta vecindad.

Mes de Febrero.

Extracto de las sesiones más impor-

tantes que ha celebrado este Ayuntamiento de Pobladura del Valle en el finado mes de Febrero de este presente año.

Dia 6.

Acotamiento de la pradera titulada la Vega, y aprobacion del acta anterior.

Dia 16.

Nombramiento de los peritos repartidores del impuesto personal para remitir al señor Administrador de la provincia. Aprobacion del acta anterior.

Pobladura del Valle 11 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Vicente Cordefo.—Secretario interino, Juan Prieto.

Ayuntamiento popular de San Cebrian de Castro.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero y Febrero últimos, y que se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su insercion en el *Boletín oficial*, si lo creyere conveniente, en virtud de lo ordenado en el artículo 70 de la ley municipal vigente, á saber:

Dia 3.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento del que es Alcalde don José Otero; Regidores don Angel Gonzalez, don Benito Salvador, don Francisco Bobillo, don Pedro Romero, don Andres Rodriguez y don Froilan Aguado. Posesion y juramento del Juez de paz y suplentes.

Dia 4.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento de Regidor síndico de este Ayuntamiento á don Andres Rodriguez.

Dia 10.

Aprobacion del acta anterior. Se acordó nombrar para Secretario de este Ayuntamiento á don Manuel Prieto, que lo ha desempeñado antes.

Dia 14.

Aprobacion del acta anterior. Se acordó que si se modificase el proyecto del camino vecinal de Zamora á Benavente, de modo que en vez de partir cerca de la barca de San Pelayo en direccion á Fontanillas, partiera de Montamarta, en direccion á este pueblo contribuiria este á su construccion con todo el importe de su 80 por 100 de propios vendidos hasta la fecha.

Dia 24.

Aprobacion del acta anterior. Nombramiento y propuesta de peritos repartidores de la contribucion territorial.

Dia 21 de Febrero.

Aprobacion del acta anterior. Se acordó la formacion del alistamiento de los mozos para el reemplazo del corriente año.

Dia 22.
Aprobacion del acta anterior. Se dió cuenta de la dimision presentada por don Manuel Prieto del cargo de Secretario de este Ayuntamiento. Se acordó nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento a don Juan Herrero.

Dia 28.
Aprobacion del acta anterior. Se acordó pedir la correspondiente autorizacion al Gobierno provisional de la Nacion para convertir en títulos al portador de la deuda consolidada al 3 por 100 para su enagenacion las inscripciones intrasferibles del 80 por 100 de los bienes de propios vendidos que tiene este Ayuntamiento y que le ha de entregar la direccion de la deuda para de su importe invertir 2500 escudos en obras públicas con objeto de proporcionar subsistencia a los jornaleros y el resto para préstamo a los labradores pobres.

San Cebrian de Castro 11 de Marzo de 1869.—El Alcalde, José Otero.—El Secretario del Ayuntamiento, Angel Alonso.
Ayuntamiento popular de Riego del Camino.

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el finado mes de Febrero como mas interesantes se remiten a la superioridad en cumplimiento del artículo 70 de la ley vigente municipal.

Dia 6.
Posesion a los amillaradores y peritos repartidores que este Ayuntamiento y la Administracion de Hacienda tuvo por conveniente nombrar segun las ternas que a ella se elevaron.

Dia 13.
Aprobada la anterior. Se acordó que los prados que estaban descotos, se acotasen y que todo el Ayuntamiento quedara a la vigilancia para que se cumpliera.

Dia 20.
Aprobacion a la anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 27.
Se leyó un edicto para que bajo la multa de 200 milésimas se prohibe entrar los ganados en los cotos y con la misma por cada cabeza en los sembrados.
Riego del Camino 8 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Juan Ignacio Alonso. Deogracias Calles.

Ayuntamiento popular de Morales de Rey.
Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el mismo durante el mes de Febrero último para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 6.
No hubo asuntos de que tratar.

Dia 8.
Confirmacion del nombramiento para el cangeo de láminas del 80 por 100, que recayó por mayoría de votos en don Buenaventura de las Cuevas Llanos, Alcalde de este distrito.
Se formó el alistamiento para la quinta de este año, con presencía del censo de poblacion y libros de bautizados que presentaron los tres párrocos de que consta este distrito en cumplimiento del artículo 38 de la ley de quintas vigente.

Dia 13.
Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 15.
Comunicado al señor Administrador de Hacienda pública, de haber dado posesion a los señores que componen la junta pericial, para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, participando a los demás individuos nombrados por este Ayuntamiento de su mitad a los efectos de instruccion.

Dia 20.
Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Dia 27.
No hubo asuntos de que tratar.
Morales de Rey 15 de Marzo de 1869.—El presidente, Manuel Perez.—Por acuerdo del Alcalde, José Ferrero, Secretario.]

Ayuntamiento popular de Cubillos
Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último, el cual se remite al señor Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma si lo creyere oportuno, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 70 de la ley municipal vigente, a saber:

Dia 1.
Se acordó nombrar depositario de los fondos municipales a don Francisco Martin Herrero, y regidor interventor a don Cayetano Moreno Rapado.

Dia 14.
Se acordó nombrar alguacil del Ayuntamiento a Tomás Vicente Rodriguez por no querer seguir el que lo era Fernando Martin Moreno.

Dia 16.
Se dió posesion del cargo de suplente primero de Juez de paz a don Agustin Garcia Rodrigo, mediante a haber renunciado el cargo mismo don Fernando Hernandez por aceptar el cargo de Alcalde.

Dia 21.
Se dió cuenta del pliego de cargo del

impuesto personal al Ayuntamiento y circular de la Administracion de Hacienda de la provincia que le acompañaba, y el Ayuntamiento acordó en su vista, de que en la sesion inmediata se acordaria de dar principio al repartimiento individual.

Dia 28.
Acordaron los señores de Ayuntamiento admitir de alguacil del mismo a Fernando Martin Moreno mediante a que Tomás Vicente Rodriguez ha entrado de carabinero y por consiguiente renuncia tal cargo.
Cubillos 15 de Marzo de 1869.—El Alcalde Fernando Hernandez.—Juan Salvador Andres, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Félix Villapeccellin y Llanos, primer suplente de Juez de paz de esta ciudad y Regente de la jurisdiccion ordinaria del partido por ausencia del propietario y enfermedad del Juez de paz.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Manuel Luis Chamorro, soltero, de edad de 20 años, natural del pueblo de Almaraz, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado por la Escribania del que refrenda a ser enterado de la acusacion fiscal en la causa que se le sigue por lesiones a Francisco Baladron, bajo apercibimiento, que de no presentarse, se seguirá la causa en su rebeldia, y se le nombrarán defensores de oficio.

Zamora 22 de Marzo de 1869.—Félix Villapeccellin.—De orden de su señoría, Antonio M. Prieto.

Don Agustin Escudero de Dios, Juez de paz de esta villa de Ledesma y Regente de la Jurisdiccion ordinaria de la misma y su partido.

Por el presente, se llama a la persona o personas que se crean con derecho a una soga ó reata de cáñamo en buen uso, con un nudo a cada extremo, y otro en medio, lo que indica ser dos unidas, de trece varas y cuarta de larga, que fue hallada en poder de Antonio Hernandez, vecino de Arco, para que en el término de treinta dias a contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de Zamora, se presenten en este Juzgado y Escribania de don Francisco Hernandez, a practicar el oportuno reconocimiento de ella.

Ledesma 17 de Marzo de 1869.—Agustin Escudero.—Por su mandado, Francisco Hernandez.

Don Juan de Igueron, Juez de primera instancia del distrito de la plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el dia 16 del corriente fue hallado en las afueras de la villa de Zaratán e inmediato al corral de Julian Olmedo, de la misma vecindad, el cadáver de un hombre, por virtud de lo cual me halló instruyendo diligencias sin que a pesar de las practicadas hasta el

dia haya podido identificarse la persona de aquel, siendo sus señas y prendas que vestia, las que pormenor se expresan.

Edad como de 65 a 70 años, pobre y andrajoso, con un pedazo de paño pardo ordinario, calzon del mismo paño, chalecon negro, sombrero gacho viejo, medias negras, botas de baqueta como las que usan los pastores, un borcegui en uno de los pies y una alpargata en el otro, una faja morada y un pedazo de cobertor verde de todo ello muy viejo.

Y con el fin de obtener su identificacion, cito, llamo y emplazo a los que tengan noticia de quien fuera la persona cuyo cadáver es objeto de este anuncio para que se presenten en este Juzgado y Escribania del refrendatario.

Dado en Valladolid a 18 de Marzo de 1869.—Juan de Igueron.—Por su mandado, Valentin Barrigon.

Don Gerardo de la Peña, juez de primera instancia de esta villa de la Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que don Lorenzo y don Luis Carbajo, don Joaquin de Prada como marido de Maria Juana Carbajo é Isidoro Fernandez Carbajo, vecinos de San Roman, Riego y Quintana respectivamente, han acudido a este juzgado en solicitud de que se les diese la posesion de una tierra al sitio de las Chanas, de tercera calidad, cabida de siete heminas, otra tierra al sitio de las Gallinas, de cabida de una hemina; otra tierra al sitio de las Llamas de Llagos, de una hemina; otra al sitio de los Arcos, y un prado al sitio de los Regueros de una hemina de sembradura, cuyas fincas están en término del pueblo de San Roman de este partido, y que pertenecieron a la fabrica de la parroquial de dicho San Roman, que fueron rematadas en pública licitacion a Melchor Carbajo, padre del don Lorenzo, y consortes como mejor postor haciendo prontacion la escritura de compra que del dichas fincas se le otorgó.

Estimado que fue se diese tal posesion sin perjuicio de tercero, tuvo a su efecto en veinte de Febrero último, la cual tomaron cuenta pacificamente, acordándose asi mismo se anuncié en el Boletín de la provincia por término de sesenta dias, para que dentro de ellos las personas que se crean con derecho a dichas fincas, deduzcan el que les compete, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Puebla de Sanabria 11 de Marzo de 1869.—Gerardo de la Peña.—Por su mandado, Cayetano Mato.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PASTOS Y TIERRAS.

Se arriendan divididos en quifones los de la dehesa de Penadillo, término de Zamora. Dará razon su Administrador en esta ciudad, calle de Santa Clara, número 26.

Imprenta de Nicanor Fernandez Plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.